

El **Servicio Madrid Corresponsable** del **Ayuntamiento de Madrid** proporciona asistencia técnica especializada y gratuita a organizaciones del tejido empresarial madrileño para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la ciudad de Madrid. Puede consultar la información de todos los servicios:

- Asesoramiento empresarial
- Formación especializada
- Red de Empresas Corresponsables de Madrid

En la **web madridcorresponsable.es** se ofrece documentación de apoyo y consulta para la promoción de la igualdad en las empresas y si tiene alguna duda o sugerencia, puede ponerse en contacto a través de la dirección de correo electrónico **contacto@madridcorresponsable.es**

Evaluación del Plan de Igualdad

La evaluación es el último paso en todo el proceso de elaboración e implantación del Plan de Igualdad en la empresa que va a revelar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados y de las medidas que se han ejecutado. Por tanto, es vital para conocer qué medidas se han realizado, cómo se ha llevado a cabo la implantación del plan de igualdad, y, lo más importante, qué se ha logrado.



Para poder obtener una evaluación que se ajuste a la realidad de la empresa, es necesario contar con una **valoración intermedia**, realizándose a mitad del periodo de vigencia del Plan y una **evaluación final**, tal y como establece el art 9.6 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

Ambas, serán acordadas por la Comisión de Seguimiento u órgano paritario encargado del seguimiento, evaluación y revisión periódica del Plan de Igualdad. De este modo, el proceso tendrá una continuidad en el tiempo permitiéndonos obtener información útil y relevante.

Recordamos que el planteamiento de la evaluación debe estar orientada a medir el logro de los objetivos a través de los indicadores diseñados para ese fin. Por ello, es importante haber establecido estos indicadores, y sus fuentes de verificación, en la fase de diseño y formulación del Plan (**Recomendamos la lectura del Recurso 6. Objetivos, medidas e indicadores del Plan de Igualdad**).

La evaluación, por tanto, tiene los siguientes objetivos:

| | |
|---------------------------------|---|
| EVALUACIÓN DE RESULTADOS | Análisis de la implantación del Plan de Igualdad: logro de los objetivos diseñados y resultados alcanzados |
| EVALUACIÓN DEL PROCESO | Desarrollo de las medidas implantadas: recogiendo las dificultades encontradas y las soluciones aportadas |
| EVALUACIÓN DEL IMPACTO | Cambios producidos: comparativa entre la situación de partida y la situación alcanzada tras la implantación del Plan de Igualdad |

El proceso de evaluación llevada a cabo por la Comisión de Seguimiento u órgano paritario encargado del seguimiento, evaluación y revisión periódica del Plan de Igualdad, finalizará con la elaboración de un **informe** que recoja los datos y análisis obtenidos de las diversas fuentes utilizadas (fichas de seguimientos, informes de seguimientos...) respondiendo a tres objetivos de la evaluación descritos anteriormente (evaluación de resultados, evaluación del proceso y evaluación del impacto).

Este informe, así articulado, será la base para la realización de un nuevo diagnóstico que finalice en la realización de un **Nuevo Plan de Igualdad**.

Contenido del informe de evaluación

1. Información cuantitativa y cualitativa referida a todos los aspectos relativos al plan de igualdad durante el periodo de vigencia de este
2. Una comparativa de la situación inicial y final de la empresa en términos de igualdad.
3. Información suficiente y reveladora para acometer un nuevo diagnóstico que culmine en la aprobación de un nuevo plan de igualdad.

Algunas **recomendaciones** para la elaboración del informe de evaluación (intermedia/ final) son:

1. Indicar el periodo de referencia
2. Fecha del del informe.
3. Comisión/persona que lo realiza
4. Información de resultados para cada área de actuación:
 - Grado de cumplimiento de objetivos definidos
 - Nivel de realización de las acciones previstas
 - Nivel de obtención de resultados esperados
 - Grado de cumplimiento de objetivos de cada acción según los indicadores
 - Nuevas necesidades detectadas
 - Corrección de las desigualdades detectadas en el diagnóstico
 - Información sobre la implementación de medidas a partir de los datos de las fichas de seguimiento de medidas
 - Motivos por los que no se han realizado, en su caso, las medidas previstas

- Conclusiones
- 5. Información del proceso
 - Nivel de desarrollo de las acciones
 - Grado de cumplimiento del calendario previsto
 - Adecuación de los recursos
 - Dificultades encontradas y soluciones aportadas
 - Conclusiones
- 6. Información del impacto
 - Información sobre los cambios producidos en la cultura empresarial
 - Reducción o no en los desequilibrios encontrados
 - Observaciones si ha habido cambios en el clima laboral
 - Conclusiones
- 7. Valoración general e indicación de propuestas de mejora

En conclusión, el informe de evaluación va a concentrar una valiosa información sobre todos los aspectos del plan ofreciendo una comparativa del antes y el después en términos de igualdad en la empresa y es una base segura para iniciar el camino que culmine con la aprobación de un nuevo plan de igualdad.

PROTECCIÓN DE DATOS

La Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid es la Responsable del tratamiento de los datos personales de la persona usuaria y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento: Fin del tratamiento: asesoramiento, acompañamiento, sensibilización y formación a empresas y entidades de la iniciativa social madrileña para la incorporación de la igualdad, la corresponsabilidad, la conciliación, la diversidad y la prevención de la violencia machista en los entornos laborales, ampliación, mejora, actualización, mantenimiento y dinamización de la web del proyecto (madridcorresponsable.es) y acompañamiento, impulso, y dinamización de la Red de Empresas Corresponsables de Madrid, y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. Base legal: El tratamiento de datos queda legitimado por el cumplimiento de obligaciones legales (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), así como el consentimiento de las personas interesadas en relación con la suscripción al boletín mensual y comunicaciones de la web (madridcorresponsable.es). Criterios de conservación de los datos: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad informada y del plazo de prescripción de posibles responsabilidades que deriven del tratamiento. Comunicación de los datos: Los datos no podrán ser cedidos a terceras personas salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. Transferencias internacionales de datos: No se realizan. Derechos que asisten a la persona usuaria: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Datos de contacto para ejercer sus derechos: DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID. E-Mail: djigualdad@madrid.es. Delegación de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es. Más información en nuestra web <https://madridcorresponsable.es/politica-de-privacidad/> y en la web municipal madridcorresponsable.es